

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/334I/2008  
XALAPA, VER, 09 DE OCTUBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

S.O.S EN COMPUTACION S.A. DE C.V.  
AT'N: LIC. DAVID GRAJALES SANDOVAL  
TORRE ANIMAS PISO 7 DESPACHO 703  
CP.91192 TEL. 8128124  
XALAPA, VER.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-070/08, relativa a la adquisición de diversos bienes destinados al proyecto "Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural" de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8, en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 12, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para el proyector de video y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años y 3 meses en la lampara. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- b) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 12 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo para dicha partida, la marca y modelo del equipo,

oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8 en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- c) Tecno programación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 13 y 14.

No cumple en la partida: 2, en virtud de que en el catalogo que presenta de este equipo ofertado, se menciona que únicamente cuenta con un puerto de red, y en el anexo Técnico de las bases de licitación se solicito tarjeta dual integrada, ya que el equipo será conectado a dos redes distintas una para usuarios y la otra será protegida. No cumple en la partida 4, en virtud de que oferta una unidad de respaldo con una velocidad de rotación de 5400 y se requiere de 7200.

- d) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud que en la ficha técnica presentada menciona que la capacidad de la unidad de respaldo que cotiza es de 750GB y la que se requiere es de 1 TB.

- e) Muebles Cohuxa S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 7 y 19.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para poder adjudicar la partida: 19, con las empresas: MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 1, 2 y 12, por un importe total de \$298,356.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 3, 4, 7 y 19, por un importe total de \$77,634.12 (Setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Tecno programación Humana S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 13 y 14, por un importe total de \$66,889.34 (Sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 11 y 15, por un importe total de \$2,011.35 (Dos mil once pesos 35/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor

Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- e) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 9 y 16, por un importe total de \$1,875.64 (Mil ochocientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 5, 6, 10, 17, 18, 20 y 21, en virtud de que no se contó con ninguna propuesta por parte de las empresas licitantes para estas partidas. Así mismo se declara desierta la partida 8, en virtud de que las empresas licitantes que presentaron oferta para esta partida, no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados por el área requirente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/3342/2008  
XALAPA, VER, 09 DE OCTUBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

VIMAC-XA, S.A. DE C.V.  
AV. 20 DE NOVIEMBRE. OTE No 144  
XALAPA, VER.  
8177114  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-070/08, relativa la adquisición de diversos bienes destinados al proyecto “Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural” de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8, en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 12, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para el proyector de video y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años y 3 meses en la lampara. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- b) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 12 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8 en virtud de que se requiere memoria con

capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 13 y 14.

No cumple en la partida: 2, en virtud de que en el catalogo que presenta de este equipo ofertado, se menciona que únicamente cuenta con un puerto de red, y en el anexo Técnico de las bases de licitación se solicito tarjeta dual integrada, ya que el equipo será conectado a dos redes distintas una para usuarios y la otra será protegida. No cumple en la partida 4, en virtud de que oferta una unidad de respaldo con una velocidad de rotación de 5400 y se requiere de 7200.

- d) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud que en la ficha técnica presentada menciona que la capacidad de la unidad de respaldo que cotiza es de 750GB y la que se requiere es de 1 TB.

- e) Muebles Cohuxa S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 7 y 19.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para poder adjudicar la partida: 19, con las empresas: MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 1, 2 y 12, por un importe total de \$298,356.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 3, 4, 7 y 19, por un importe total de \$77,634.12 (Setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 13 y 14, por un importe total de \$66,889.34 (Sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 11 y 15, por un importe total de \$2,011.35 (Dos mil once pesos 35/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 9 y 16, por un importe total de \$1,875.64 (Mil ochocientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 5, 6, 10, 17, 18, 20 y 21, en virtud de que no se contó con ninguna propuesta por parte de las empresas licitantes para estas partidas. Así mismo se declara desierta la partida 8, en virtud de que las empresas licitantes que presentaron oferta para esta partida, no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados por el área requirente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/3343/2008  
XALAPA, VER, 09 DE OCTUBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA S.A. DE C.V.  
AV. ORIZABA N° 99 LOCAL 2  
COL. OBRERO CAMPESINA  
XALAPA, VER.  
8408340  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-070/08, relativa a la adquisición de diversos bienes destinados al proyecto “Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural” de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8, en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 12, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para el proyector de video y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años y 3 meses en la lampara. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- b) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 12 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo para dicha partida, la marca y modelo del equipo,

oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8 en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- c) Tecno programación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 13 y 14.

No cumple en la partida: 2, en virtud de que en el catalogo que presenta de este equipo ofertado, se menciona que únicamente cuenta con un puerto de red, y en el anexo Técnico de las bases de licitación se solicito tarjeta dual integrada, ya que el equipo será conectado a dos redes distintas una para usuarios y la otra será protegida. No cumple en la partida 4, en virtud de que oferta una unidad de respaldo con una velocidad de rotación de 5400 y se requiere de 7200.

- d) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud que en la ficha técnica presentada menciona que la capacidad de la unidad de respaldo que cotiza es de 750GB y la que se requiere es de 1 TB.

- e) Muebles Cohuxa S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 7 y 19.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para poder adjudicar la partida: 19, con las empresas: MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 1, 2 y 12, por un importe total de \$298,356.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 3, 4, 7 y 19, por un importe total de \$77,634.12 (Setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Tecno programación Humana S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 13 y 14, por un importe total de \$66,889.34 (Sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 11 y 15, por un importe total de \$2,011.35 (Dos mil once pesos 35/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor

Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 9 y 16, por un importe total de \$1,875.64 (Mil ochocientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 5, 6, 10, 17, 18, 20 y 21, en virtud de que no se contó con ninguna propuesta por parte de las empresas licitantes para estas partidas. Así mismo se declara desierta la partida 8, en virtud de que las empresas licitantes que presentaron oferta para esta partida, no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados por el área requirente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/3344/2008  
XALAPA, VER, 09 DE OCTUBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

CAPACITACIÓN DE COMPUTADORAS DE VERACRUZ  
ANTÓN DE ALAMINOS N° 89 FRACC. REFORMA, C.P. 91919  
TEL. 229-9376444-9378995, FAX.229-9355064-VERACRUZ,VER.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-070/08, relativa la adquisición de diversos bienes destinados al proyecto “Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8, en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 12, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para el proyector de video y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años y 3 meses en la lampara. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- b) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 12 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8 en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere

que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- c) Tecno programación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 13 y 14.

No cumple en la partida: 2, en virtud de que en el catalogo que presenta de este equipo ofertado, se menciona que únicamente cuenta con un puerto de red, y en el anexo Técnico de las bases de licitación se solicito tarjeta dual integrada, ya que el equipo será conectado a dos redes distintas una para usuarios y la otra será protegida. No cumple en la partida 4, en virtud de que oferta una unidad de respaldo con una velocidad de rotación de 5400 y se requiere de 7200.

- d) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud que en la ficha técnica presentada menciona que la capacidad de la unidad de respaldo que cotiza es de 750GB y la que se requiere es de 1 TB.

- e) Muebles Cohuxa S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 7 y 19.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para poder adjudicar la partida: 19, con las empresas: MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 1, 2 y 12, por un importe total de \$298,356.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 3, 4, 7 y 19, por un importe total de \$77,634.12 (Setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Tecno programación Humana S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 13 y 14, por un importe total de \$66,889.34 (Sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 11 y 15, por un importe total de \$2,011.35 (Dos mil once pesos 35/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 9 y 16, por un importe total de \$1,875.64 (Mil ochocientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 5, 6, 10, 17, 18, 20 y 21, en virtud de que no se contó con ninguna propuesta por parte de las empresas licitantes para estas partidas. Así mismo se declara desierta la partida 8, en virtud de que las empresas licitantes que presentaron oferta para esta partida, no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados por el área requirente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/3345/2008  
XALAPA, VER, 09 DE OCTUBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

MUEBLES COHUXA S.A. DE C.V.  
MIGUEL LERDO N° 15 B  
COATEPEC, VER  
TEL: 8164955, 8164959, 8162014  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-070/08, relativa la adquisición de diversos bienes destinados al proyecto “Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural” de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8, en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 12, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para el proyector de video y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años y 3 meses en la lampara. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- b) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 12 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8 en virtud de que se requiere memoria con

capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 13 y 14.

No cumple en la partida: 2, en virtud de que en el catalogo que presenta de este equipo ofertado, se menciona que únicamente cuenta con un puerto de red, y en el anexo Técnico de las bases de licitación se solicito tarjeta dual integrada, ya que el equipo será conectado a dos redes distintas una para usuarios y la otra será protegida. No cumple en la partida 4, en virtud de que oferta una unidad de respaldo con una velocidad de rotación de 5400 y se requiere de 7200.

- d) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud que en la ficha técnica presentada menciona que la capacidad de la unidad de respaldo que cotiza es de 750GB y la que se requiere es de 1 TB.

- e) Muebles Cohuxa S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 7 y 19.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para poder adjudicar la partida: 19, con las empresas: MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 1, 2 y 12, por un importe total de \$298,356.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 3, 4, 7 y 19, por un importe total de \$77,634.12 (Setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 13 y 14, por un importe total de \$66,889.34 (Sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 11 y 15, por un importe total de \$2,011.35 (Dos mil once pesos 35/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 9 y 16, por un importe total de \$1,875.64 (Mil ochocientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 5, 6, 10, 17, 18, 20 y 21, en virtud de que no se contó con ninguna propuesta por parte de las empresas licitantes para estas partidas. Así mismo se declara desierta la partida 8, en virtud de que las empresas licitantes que presentaron oferta para esta partida, no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados por el área requirente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/3346/2008  
XALAPA, VER, 09 DE OCTUBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

L.A.E. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA  
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-070/08, relativa a la adquisición de diversos bienes destinados al proyecto “Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8, en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 12, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para el proyector de video y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años y 3 meses en la lampara. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- b) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 12 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8 en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo

la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 13 y 14.

No cumple en la partida: 2, en virtud de que en el catalogo que presenta de este equipo ofertado, se menciona que únicamente cuenta con un puerto de red, y en el anexo Técnico de las bases de licitación se solicito tarjeta dual integrada, ya que el equipo será conectado a dos redes distintas una para usuarios y la otra será protegida. No cumple en la partida 4, en virtud de que oferta una unidad de respaldo con una velocidad de rotación de 5400 y se requiere de 7200.

- d) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud que en la ficha técnica presentada menciona que la capacidad de la unidad de respaldo que cotiza es de 750GB y la que se requiere es de 1 TB.

- e) Muebles Cohuxa S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 7 y 19.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para poder adjudicar la partida: 19, con las empresas: MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 1, 2 y 12, por un importe total de \$298,356.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 3, 4, 7 y 19, por un importe total de \$77,634.12 (Setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 13 y 14, por un importe total de \$66,889.34 (Sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 11 y 15, por un importe total de \$2,011.35 (Dos mil once pesos 35/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 9 y 16, por un importe total de \$1,875.64 (Mil ochocientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 5, 6, 10, 17, 18, 20 y 21, en virtud de que no se contó con ninguna propuesta por parte de las empresas licitantes para estas partidas. Así mismo se declara desierta la partida 8, en virtud de que las empresas licitantes que presentaron oferta para esta partida, no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados por el área requirente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO N°: SEV/OM/3347/2008  
XALAPA, VER, 09 DE OCTUBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL  
DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-070/08, relativa a la adquisición de diversos bienes destinados al proyecto “Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural” de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8, en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 12, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para el proyector de video y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años y 3 meses en la lampara. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- b) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 12 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8 en virtud de que se requiere memoria con

capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 13 y 14.

No cumple en la partida: 2, en virtud de que en el catalogo que presenta de este equipo ofertado, se menciona que únicamente cuenta con un puerto de red, y en el anexo Técnico de las bases de licitación se solicito tarjeta dual integrada, ya que el equipo será conectado a dos redes distintas una para usuarios y la otra será protegida. No cumple en la partida 4, en virtud de que oferta una unidad de respaldo con una velocidad de rotación de 5400 y se requiere de 7200.

- d) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud que en la ficha técnica presentada menciona que la capacidad de la unidad de respaldo que cotiza es de 750GB y la que se requiere es de 1 TB.

- e) Muebles Cohuxa S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 7 y 19.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para poder adjudicar la partida: 19, con las empresas: MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 1, 2 y 12, por un importe total de \$298,356.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 3, 4, 7 y 19, por un importe total de \$77,634.12 (Setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 13 y 14, por un importe total de \$66,889.34 (Sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 11 y 15, por un importe total de \$2,011.35 (Dos mil once pesos 35/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 9 y 16, por un importe total de \$1,875.64 (Mil ochocientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 5, 6, 10, 17, 18, 20 y 21, en virtud de que no se contó con ninguna propuesta por parte de las empresas licitantes para estas partidas. Así mismo se declara desierta la partida 8, en virtud de que las empresas licitantes que presentaron oferta para esta partida, no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados por el área requirente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/3348/2008  
XALAPA, VER, 09 DE OCTUBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-070/08, relativa a la adquisición de diversos bienes destinados al proyecto “Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8, en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 12, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para el proyector de video y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años y 3 meses en la lampara. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- b) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 12 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8 en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo

la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 13 y 14.

No cumple en la partida: 2, en virtud de que en el catalogo que presenta de este equipo ofertado, se menciona que únicamente cuenta con un puerto de red, y en el anexo Técnico de las bases de licitación se solicito tarjeta dual integrada, ya que el equipo será conectado a dos redes distintas una para usuarios y la otra será protegida. No cumple en la partida 4, en virtud de que oferta una unidad de respaldo con una velocidad de rotación de 5400 y se requiere de 7200.

- d) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud que en la ficha técnica presentada menciona que la capacidad de la unidad de respaldo que cotiza es de 750GB y la que se requiere es de 1 TB.

- e) Muebles Cohuxa S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 7 y 19.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para poder adjudicar la partida: 19, con las empresas: MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 1, 2 y 12, por un importe total de \$298,356.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 3, 4, 7 y 19, por un importe total de \$77,634.12 (Setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 13 y 14, por un importe total de \$66,889.34 (Sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 11 y 15, por un importe total de \$2,011.35 (Dos mil once pesos 35/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 9 y 16, por un importe total de \$1,875.64 (Mil ochocientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 5, 6, 10, 17, 18, 20 y 21, en virtud de que no se contó con ninguna propuesta por parte de las empresas licitantes para estas partidas. Así mismo se declara desierta la partida 8, en virtud de que las empresas licitantes que presentaron oferta para esta partida, no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados por el área requirente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/3349/2008  
XALAPA, VER, 09 DE OCTUBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA  
DIRECTOR JURÍDICO  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-070/08, relativa a la adquisición de diversos bienes destinados al proyecto “Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8, en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 12, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para el proyector de video y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años y 3 meses en la lampara. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- b) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 12 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8 en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo

la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 13 y 14.

No cumple en la partida: 2, en virtud de que en el catalogo que presenta de este equipo ofertado, se menciona que únicamente cuenta con un puerto de red, y en el anexo Técnico de las bases de licitación se solicito tarjeta dual integrada, ya que el equipo será conectado a dos redes distintas una para usuarios y la otra será protegida. No cumple en la partida 4, en virtud de que oferta una unidad de respaldo con una velocidad de rotación de 5400 y se requiere de 7200.

- d) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud que en la ficha técnica presentada menciona que la capacidad de la unidad de respaldo que cotiza es de 750GB y la que se requiere es de 1 TB.

- e) Muebles Cohuxa S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 7 y 19.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para poder adjudicar la partida: 19, con las empresas: MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 1, 2 y 12, por un importe total de \$298,356.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 3, 4, 7 y 19, por un importe total de \$77,634.12 (Setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 13 y 14, por un importe total de \$66,889.34 (Sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 11 y 15, por un importe total de \$2,011.35 (Dos mil once pesos 35/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 9 y 16, por un importe total de \$1,875.64 (Mil ochocientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 5, 6, 10, 17, 18, 20 y 21, en virtud de que no se contó con ninguna propuesta por parte de las empresas licitantes para estas partidas. Así mismo se declara desierta la partida 8, en virtud de que las empresas licitantes que presentaron oferta para esta partida, no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados por el área requirente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/3350/2008  
XALAPA, VER, 09 DE OCTUBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

M.S.I. GUSTAVO BALDERAS ROSAS  
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-070/08, relativa a la adquisición de diversos bienes destinados al proyecto “Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8, en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 12, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para el proyector de video y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años y 3 meses en la lampara. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- b) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 12 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8 en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo

la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 13 y 14.

No cumple en la partida: 2, en virtud de que en el catalogo que presenta de este equipo ofertado, se menciona que únicamente cuenta con un puerto de red, y en el anexo Técnico de las bases de licitación se solicito tarjeta dual integrada, ya que el equipo será conectado a dos redes distintas una para usuarios y la otra será protegida. No cumple en la partida 4, en virtud de que oferta una unidad de respaldo con una velocidad de rotación de 5400 y se requiere de 7200.

- d) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud que en la ficha técnica presentada menciona que la capacidad de la unidad de respaldo que cotiza es de 750GB y la que se requiere es de 1 TB.

- e) Muebles Cohuxa S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 7 y 19.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para poder adjudicar la partida: 19, con las empresas: MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 1, 2 y 12, por un importe total de \$298,356.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 3, 4, 7 y 19, por un importe total de \$77,634.12 (Setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 13 y 14, por un importe total de \$66,889.34 (Sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 11 y 15, por un importe total de \$2,011.35 (Dos mil once pesos 35/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 9 y 16, por un importe total de \$1,875.64 (Mil ochocientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 5, 6, 10, 17, 18, 20 y 21, en virtud de que no se contó con ninguna propuesta por parte de las empresas licitantes para estas partidas. Así mismo se declara desierta la partida 8, en virtud de que las empresas licitantes que presentaron oferta para esta partida, no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados por el área requirente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/3351/2008  
XALAPA, VER, 09 DE OCTUBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

DR. ALFREDO ALEJANDRO CAREAGA VILIESID  
DIRECTOR DEL PROYECTO RED DE TALLERES DIGITALES DE LA SEV  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-070/08, relativa a la adquisición de diversos bienes destinados al proyecto “Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8, en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 12, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para el proyector de video y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años y 3 meses en la lampara. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- b) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 12 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8 en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo

la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 13 y 14.

No cumple en la partida: 2, en virtud de que en el catalogo que presenta de este equipo ofertado, se menciona que únicamente cuenta con un puerto de red, y en el anexo Técnico de las bases de licitación se solicito tarjeta dual integrada, ya que el equipo será conectado a dos redes distintas una para usuarios y la otra será protegida. No cumple en la partida 4, en virtud de que oferta una unidad de respaldo con una velocidad de rotación de 5400 y se requiere de 7200.

- d) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud que en la ficha técnica presentada menciona que la capacidad de la unidad de respaldo que cotiza es de 750GB y la que se requiere es de 1 TB.

- e) Muebles Cohuxa S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 7 y 19.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para poder adjudicar la partida: 19, con las empresas: MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 1, 2 y 12, por un importe total de \$298,356.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 3, 4, 7 y 19, por un importe total de \$77,634.12 (Setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 13 y 14, por un importe total de \$66,889.34 (Sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 11 y 15, por un importe total de \$2,011.35 (Dos mil once pesos 35/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 9 y 16, por un importe total de \$1,875.64 (Mil ochocientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 5, 6, 10, 17, 18, 20 y 21, en virtud de que no se contó con ninguna propuesta por parte de las empresas licitantes para estas partidas. Así mismo se declara desierta la partida 8, en virtud de que las empresas licitantes que presentaron oferta para esta partida, no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados por el área requirente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/3353/2008  
XALAPA, VER, 09 DE OCTUBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

M.S.I. GUSTAVO BALDERAS ROSAS  
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-070/08, relativa a la adquisición de diversos bienes destinados al proyecto “Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8, en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 12, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para el proyector de video y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años y 3 meses en la lampara. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- b) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 12 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8 en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo

la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 13 y 14.

No cumple en la partida: 2, en virtud de que en el catalogo que presenta de este equipo ofertado, se menciona que únicamente cuenta con un puerto de red, y en el anexo Técnico de las bases de licitación se solicito tarjeta dual integrada, ya que el equipo será conectado a dos redes distintas una para usuarios y la otra será protegida. No cumple en la partida 4, en virtud de que oferta una unidad de respaldo con una velocidad de rotación de 5400 y se requiere de 7200.

- d) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud que en la ficha técnica presentada menciona que la capacidad de la unidad de respaldo que cotiza es de 750GB y la que se requiere es de 1 TB.

- e) Muebles Cohuxa S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 7 y 19.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para poder adjudicar la partida: 19, con las empresas: MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 1, 2 y 12, por un importe total de \$298,356.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 3, 4, 7 y 19, por un importe total de \$77,634.12 (Setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 13 y 14, por un importe total de \$66,889.34 (Sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 11 y 15, por un importe total de \$2,011.35 (Dos mil once pesos 35/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 9 y 16, por un importe total de \$1,875.64 (Mil ochocientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 5, 6, 10, 17, 18, 20 y 21, en virtud de que no se contó con ninguna propuesta por parte de las empresas licitantes para estas partidas. Así mismo se declara desierta la partida 8, en virtud de que las empresas licitantes que presentaron oferta para esta partida, no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados por el área requirente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/3352/2008  
XALAPA, VER, 09 DE OCTUBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ  
JEFA DE ALMACEN CENTRAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-070/08, relativa a la adquisición de diversos bienes destinados al proyecto “Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8, en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 12, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para el proyector de video y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años y 3 meses en la lampara. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- b) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 12 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. No cumple en la partida 8 en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. No cumple en la partida 14, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo

la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 13 y 14.

No cumple en la partida: 2, en virtud de que en el catalogo que presenta de este equipo ofertado, se menciona que únicamente cuenta con un puerto de red, y en el anexo Técnico de las bases de licitación se solicito tarjeta dual integrada, ya que el equipo será conectado a dos redes distintas una para usuarios y la otra será protegida. No cumple en la partida 4, en virtud de que oferta una unidad de respaldo con una velocidad de rotación de 5400 y se requiere de 7200.

- d) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida 4, en virtud que en la ficha técnica presentada menciona que la capacidad de la unidad de respaldo que cotiza es de 750GB y la que se requiere es de 1 TB.

- e) Muebles Cohuxa S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 7 y 19.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para poder adjudicar la partida: 19, con las empresas: MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 1, 2 y 12, por un importe total de \$298,356.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 3, 4, 7 y 19, por un importe total de \$77,634.12 (Setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 13 y 14, por un importe total de \$66,889.34 (Sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 11 y 15, por un importe total de \$2,011.35 (Dos mil once pesos 35/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 9 y 16, por un importe total de \$1,875.64 (Mil ochocientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 5, 6, 10, 17, 18, 20 y 21, en virtud de que no se contó con ninguna propuesta por parte de las empresas licitantes para estas partidas. Así mismo se declara desierta la partida 8, en virtud de que las empresas licitantes que presentaron oferta para esta partida, no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados por el área requirente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo